

Los oficiales de Nueva York no pueden arrestar o detener gente para implementar leyes federales de inmigración

En noviembre de 2018, un tribunal de apelación de Nueva York falló a favor de que la nueva ley de Nueva York prohíba que las agencias de ley estatales y locales arresten o detengan a alguien sólo porque Aduanas e Inmigración (ICE) quiera recoger y deportar a esa persona. El tribunal sostuvo que la Oficina del Sheriff del Condado de Suffolk violó la ley estatal por detener a un hombre de Long Island después de que debió haber sido puesto en libertad de la cárcel.

¿QUÉ SIGNIFICA EL FALLO DEL TRIBUNAL?

- Los oficiales estatales y locales de Nueva York – inclusive la policía, los alguaciles y los oficiales de corrección – no pueden arrestar o detener a alguien únicamente por petición de ICE.
- Esto significa que los oficiales no pueden honrar las detenciones por inmigración, que son pedidos escritos para mantener a alguien en custodia por más tiempo del que le tocaría antes de ser puesto en libertad por cargos locales. Tampoco pueden honrar órdenes administrativas, que son documentos emitidos por ICE que insisten en tener causa de arresto para alguien y que no están firmadas por jueces.
- Si una persona está encarcelada y paga fianza o un juez ordena su libertad, no puede ser detenida por más tiempo simplemente porque ICE lo pida.
- Aun las cárceles que tengan contratos con ICE para tener gente detenida por ICE, como el condado de Suffolk, no pueden tener a una persona después de que esté en libertad de irse.

¿DÓNDE APLICA ESTO?

Aunque el tribunal estaba considerando un caso del condado de Suffolk, la decisión del tribunal aplica a nivel estatal. Los oficiales en todo el estado de Nueva York tienen que cumplirla.

¿QUÉ HA CAMBIADO?

- Por petición escrita de ICE, muchas cárceles habían aceptado mantener gente confinada por hasta dos días adicionales, aunque hubiera recibido órdenes de ser puesta en libertad por un juez local. Eso no está permitido bajo la decisión del tribunal.
- A veces, la policía estatal o local ha parado a alguien por una violación de tránsito, como conducir a alta velocidad, y ha mantenido a esta persona bajo custodia por ICE o Protección Fronteriza (conocida como la Migra). Esto tampoco está permitido bajo la decisión del tribunal.

¿QUÉ NO SE VE AFECTADO POR ESTE FALLO?

- El tribunal no dice nada sobre si la policía y las cárceles pueden dar información a ICE, como dónde vive una persona o cuándo será puesta en libertad, o si está bien permitir que ICE interrogue gente en las cárceles del condado.
- Los agentes locales pueden ayudar a ICE de diferentes formas, aun después de la decisión del tribunal.

¿ICE TODAVÍA PUEDE ARRESTAR GENTE SIN DEPENDER DE LA POLICÍA LOCAL?

- Sí. Aun sin la ayuda de oficiales locales, se sabe que ICE ha arrestado gente por su cuenta en sus hogares, en sus lugares de trabajo, en público y hasta en tribunales. La decisión del tribunal no pone fin a estas prácticas.

¿QUÉ PUEDO HACER YO?

- **Si usted cree que la policía o una cárcel local está violando el fallo del tribunal, comuníquese con nosotros escribiendo a detainers@nyclu.org.**
- **¡Tome acción!** Contacte a sus representantes locales y estatales y pídale que jueguen un rol proactivo de supervisión y que apoyen leyes que prevengan que los oficiales ayuden a los agentes de inmigración.
- Súmese a los esfuerzos de defensoría contactando al capítulo de la Unión de Derechos Civiles de Nueva York (NYCLU) en su región:

OFICINA PRINCIPAL DE NYCLU (NYC)
212-607-3300 VOLUNTEER@NYCLU.ORG

CAPÍTULO DE NYCLU EN EL CONDADO DE SUFFOLK
631-650-2301 O 631-512-1587 (ESPAÑOL)
SUFFOLK@NYCLU.ORG

CAPÍTULO DE NYCLU EN NASSAU
516-741-8520 NASSAU@NYCLU.ORG

CAPÍTULO DE NYCLU EN EL BAJO DE HUDSON VALLEY
914-997-7479
LOWERHUDSONVALLEY@NYCLU.ORG

CAPÍTULO DE NYCLU EN LA REGIÓN CAPITAL
518-436-8594

CAPÍTULO DE NYCLU EN EL CENTRO DE NUEVA YORK
315-471-2821

CAPÍTULO DE NYCLU EN GENESEE VALLEY
585-454-4334
GENESEEVALLEY@NYCLU.ORG

CAPÍTULO DE NYCLU EN EL OESTE DE NUEVA YORK
716-852-4033
WESTERNREGION@NYCLU.ORG

